



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

Nombre del trámite o servicio:		DERRIBO O TALA DE ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA O AL INTERIOR DE PREDIOS BAJO PREVIA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN.	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Dirección de Ecología. Calle Constitución No. 1, Col. Colonia Centro, C.P. 62890, Zacualpan de Amilpas, Morelos. Teléfono: 01 (731)3574005 y 3574708	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Regiduría de Ecología Director de Ecología	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		Oficina de Regiduría de Ecología Dirección de ecología	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		Ciudadanía en general que requiera derribo, tala o poda de árboles en propiedad privada o en la vía pública.	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Presencial.	
Horario de Atención al público.		Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.	
Plazo oficial máximo de resolución		De inmediato.	
Vigencia.		Válido solo por el permiso teniendo 30 días naturales a partir de su expedición para efectuarlo.	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa Ficta	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	INE		1
2	Constancia de verificación por protección civil; si el árbol o árboles provocan afectación o se encuentran en riesgo de poderlo causar.		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Por cada árbol derribado o poda se solicitan 2 árboles para reforestación que se llevara a cabo en áreas de vía pública. En caso de que el árbol pueda ocasionar un daño material como Daño a la integridad física de la persona, presentar constancia de verificación por parte de la dirección de protección civil.		Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas. Calle constitución # 1 col. Centro Oficina de ecología 01 (731) 3574005 y 3574708. De lunes a viernes de 2:00 a 8:00 horas.	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Cumplir con los requisitos que se solicitan.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO Sección VIII, Artículo 17 de la Ley de Ingresos del Ayuntamiento Municipal de Zacualpan de Amilpas. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, artículo 41, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4577, el 19 de diciembre de 2007. Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, Art. 5, 8 y 26, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, mediante el Decreto número Novecientos Noventa y Cuatro por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos 5415, de fecha 21/07/2016.			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal; Calle Constitución No. 1 Colonia Centro, C.P. 62890. Zacualpan de Amilpas, Morelos. Teléfono: 01 (731)3574005 y 3574708, extensión 110. Correo: contraloriazacualpan@gmail.com. Horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**